

San José, 29 de setiembre de 2020 DP-OGD-0936-2020

Señor: Luis Jiménez Fernández <u>luisitojimenez24@gmail.com</u>

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión formulada el 29 de setiembre de 2020, dirigida a la señora Claudia Dobles Camargo, Primera Dama de la República, por medio de la cual solicita se le brinde una solución con la deuda que tiene con la Caja de Ande, ya que le quieren quitar la propiedad.

Lamentamos la situación por la cual está atravesando, no obstante, escapa del ámbito de competencia la intervención a esta solicitud. Si bien, el Poder Ejecutivo en conjunto con los diferentes bancos estatales ha impulsado la iniciativa "Plan Proteger" mediante la directriz 075-H para instruir a los bancos comerciales del Estado para que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para readecuar los créditos de los deudores afectados por la situación actual, los entes financieros de derecho privado como lo es la Caja de Ande no están sometidas al criterio del Poder Ejecutivo por cuanto éstas generan las condiciones de acuerdo a sus normativas.

Es en virtud de la Autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es Constitucional, y se consolida en la Ley No. 1644, asuntos como el que plantea deben ser resuelto ante el ente financiero en el que mantiene la deuda o bien dirigirse a una entidad financiera de su preferencia, ya que son los respectivos bancos y no la Presidencia de la República, quiénes analizan los casos y establecen los requisitos para readecuar créditos y crear condiciones crediticias favorables para enfrentar el impacto económico del COVID-19.

Es por lo anterior, que le sugerimos dirigirse a esa entidad a consultar las condiciones que le ofrecen en su caso específico. De igual forma se copia a la Contraloría de Servicios de la Caja de Ande para el conocimiento

Atentamente

Sandra Loría Chaves Jefe Gestión Documental Presidencia de la República

cc/ Contraloría Caja de Ande. Despacho de la Primera Dama. Archivo / Ilq.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR